180

329

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cantara y Sala de Ayuntamiento della a veinte y seis de Nobiembre de mil setecientos setenta y vno se juntaron a Cavildo ordinario los señores D. Juan Ignacio de Saabedra y Salcedo Alferez mayor y Regidor Decano y theniente de Asistente por ausencia del Señor D. Diego Henrriquez de Guzman Conde de Alcudia, Marques de Campo Florido, Vizconde de Puerta de Hierro, Señor de las villas de Cantara, Alcuescar, Aldea del Rey, Arroyo de la Luz, Alcantara, Brozas, Piedras Albas, Ceclavin, Garrovillas, Torre de Don Miguel, Zarza la Mayor, Navas del Madroño, Casar de Palomero, Ruanes, Santiago del Campo, Membrio, Mirabel, Puebla de Don Rodrigo, Herrera del Duque, Helechosa, Retamal, Valdecaballeros, Orellana la Vieja, Orellana la Sierra, Talarrubias, Esparragosa, Don Benito, Villanueva de la Serena, Magacela, Don Joseph Valdenebro, Don Pedro de Ybarra, Don Joseph Basta Zenagala, Don Joseph Valdenebro, Don Pedro de Ybarra, Don Juan de Rivera, Don Isidoro Ravacho, Don Pedro Vallejo, y Cano Garcia regidores, Don Andres Seriano, Don Juan Garcera y Don Antonio Sacquinero, y Don Pedro Escalandro Diputados del Comun y Don Bartholome Miguelez Procurador Cindico Personero y Acordaron lo siguiente

En este Ayuntamto Don Miguel Rivero de Sala Corregidor haver citado para este Cavildo a todos los Caballeros regidores y Diputados del Comun, a escepcion de los que se hallan ausentes en servicio de su Magd y del Señor D. Diego Henrriquez que se halla en la Ciudad de Granada; los señores Cindico y Personero

Vista una Orden de esta Ayuntamiento Mediante la Ausencia general de nuestro Señor Conde de Alcudia, e Instruccion que le acompaña, y hade observarse para distribuir los Caudales q. se hallan depositados en Arcas de tres llaves, por el feliz Nacimiento del Infante, y por orden de su Magd, Dio le que, se destinan para dotar Doncellas honestas, pobres, y huerfanas de Padre, y Madre; y entendido todo por esta Ciudad Acordo su cumplimto y q. desde luego se fixen los edictos que previene con arreglo a sus Capitulas, para lo qual y demas que declara Acordaron en el asumpto se nombraron por mayor numero de voto a los señores Don Juan de Arnaiz, y D. Alfonso de Acosta sus Capitulares

Lo qual Acordo esta Ciudad por ante Mi Don Antonio de Acosta y Juan Lo Conesa su Escribano

Don Antonio de Acosta

Juan Lo Conesa

Ordinario